



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 7/2016.

ACTOR: FERNANDO
MORALES CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta fecha, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: JDC 7/2016.

ACTOR: FERNANDO MORALES CRUZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz; cinco de febrero de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández** integrante de este Tribunal Electoral, con la siguiente documentación relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **JDC 7/2016**, promovido por Fernando Morales Cruz, para acordar lo procedente. Conste.

1. Certificación por la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, asentó que habiendo transcurrido el plazo otorgado mediante auto de tres de febrero del actual, no se recibió escrito a través del cual el actor haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.
2. El acta de comparecencia y su razón de notificación, ambas efectuadas por la Actuaría adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante las cuales, en primero lugar se notifica el acuerdo que antecede al ciudadano Fernando Morales Cruz, y en segundo término se levanta la diligencia de ratificación del escrito de desistimiento.

Con fundamento en el artículo 369 y 414 fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación y agréguese

a sus autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que la parte actora no señaló domicilio en esta ciudad capital donde oír y recibir notificaciones, tal y como se le requirió, **se le hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído de tres de febrero del año en curso, por lo que hágansele las subsecuentes notificaciones en los estrados de este Tribunal.

TERCERO. Téngase al ciudadano Fernando Morales Cruz ratificando su escrito de desistimiento; en cuya consecuencia, póngase el presente expediente en estado de resolución, misma que con fundamento en el artículo 369 y 372 del Código Electoral, deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

NOTIFÍQUESE por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

